

Haundo ya tho. perdido, y no padea due may  
 ni la contaduria de siya otra cosa, y si lo ha  
 ni a la mayor brevedad de las copias au-  
 tentadas de las concusiones de las averias  
 que en la misma acta se limitada, se expre-  
 saron, p.<sup>ta</sup> se estan extendiendo, y con el  
 pacto a las demas fincas de Prop.<sup>ta</sup> q.<sup>ta</sup> se  
 cobraron en tho. q.<sup>ta</sup> del diez y ocho, el  
 Ayto. no puede acceder a ello, como asi  
 no lo determine el Sr. Jutend.<sup>to</sup> de Subd.  
 de Prop.<sup>ta</sup> de la Prov.<sup>ta</sup> de Navarra, a quien  
 deponga la Cap.<sup>ta</sup> q.<sup>ta</sup> se dispusieron en su  
 Relacion de este Sr. Jutend.<sup>to</sup>, p.<sup>ta</sup> q.<sup>ta</sup> tiene  
 que pasar el acta declaratoria a aquella  
 Contad.<sup>ta</sup> p.<sup>ta</sup> de Prop.<sup>ta</sup>, y asi quedara  
 aclarado cumplidamente este negocio.

Juntos Civiles  
 Relacion de los bienes  
 del Ayuntamiento

Viose la exposicion que presenta  
 con fecha quince del actual el Contador  
 int.<sup>o</sup> municipal D. Amador Jara, acom-  
 pñando Relation comprensiva de las  
 fincas, censos y Rentas que poseen es-  
 tos fondos pp.<sup>ta</sup> y su producido en todo  
 el año pp.<sup>ta</sup>, a efectos de q.<sup>ta</sup> se le da  
 el curso correspondiente p.<sup>ta</sup> concurrencia  
 de la Comision de Juntos Civiles de esta

